CONTRATO 12/12

En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los 28 días del mes de junio del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965.-, y por la otra Com. Ind. Marijoa S.R.L., con RUC Nº 80027779-1, domiciliado en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto ¨ **LAS PARTES** ¨ e, individualmente, ¨ PARTE ¨, acuerdan celebrar el presente ¨ **CONTRATO DE ADQUISICION DE TEXTILES PARA UNIFORME** ¨, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 12/12 ¨ Adquisición de textiles para uniforme¨** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **09/12**, correspondiente al Subgrupo 240 ¨ Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones ¨, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241.833/2012.-

Edgar L. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 12/12 "Adquisición de textiles para uniforme"** convocado por la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 470/12 de fecha 29 de junio de 2.012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es 5 días a partir de la firma del contrato.

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Son guaraníes **6.274.500- (Seis millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos)**.----------

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código	Descripción	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	11162121-006	Tela Yeans Camisero color celeste para camisa de damas y caballeros.	Mts.		Mts.	135	16.500	2.227.500
2	11162121-002`	Tela Tropical de Algodón color gris oscuro para traje de damas y pantalón de caballeros.	Mts.		Mts.	190	20.000	3.800.000
3	11162121-009	Tela violen color negro para forro del traje de las damas	Mts.		Mts.	65	3.800	247.000
Total General								**6.274.500**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
No se establece anticipo en el presente contrato.

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA - SECRETARIA GENERAL

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA - INTENDENCIA

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .
Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio de 2.012.-

Com. Ind. Marijoa S.R.L
RUC: 80027779-1

Concepción Rodriguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General